**Informe Anual 2017-18 de Amnistía Internacional**

**Capítulo sobre Chile**

Jefa del Estado y del gobierno: **Michelle Bachelet Jeria**

**La impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y en el presente siguen siendo motivo de preocupación. Persiste el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, especialmente contra comuneros mapuche. La Ley Antiterrorista se ha empleado contra mapuche, pese a que hacerlo supone una violación de las normas internacionales sobre garantías procesales. Entró en vigor una ley que despenaliza el aborto en tres circunstancias específicas; en el resto de los casos, el aborto sigue siendo penalizado.**

**Información general**

Entre noviembre y diciembre se celebraron elecciones presidenciales y legislativas, y Sebastián Piñera Echenique fue elegido presidente. Los mandatos del presidente electo y de los nuevos miembros del Congreso deben comenzar en marzo de 2018.

**Derechos de las personas refugiadas y migrantes**

El Congreso estudió un proyecto de ley propuesto por el ejecutivo para la adopción de una nueva Ley de Migraciones.

Las primeras 14 familias sirias (un total de 66 personas) llegaron en octubre, en el marco de un programa de reasentamiento anunciado en 2014.

**Policía y fuerzas de seguridad**

Han persistido las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía.

En junio, las fuerzas policiales utilizaron gas lacrimógeno muy cerca de un colegio de la comunidad mapuche de Temucuicui, mientras los niños y niñas estaban en clases. La Corte Suprema consideró “proporcional” esa acción.

En noviembre, un juez de Collipulli, en la provincia de Malleco, abrió una investigación contra un agente de policía por disparar en diciembre de 2016 a Brandon Hernández, un joven de 17 años que recibió más de 100 perdigonazos en la espalda. La audiencia se reprogramó tres veces porque el policía acusado no comparecía ante el tribunal.

La Corte Suprema reabrió el caso de Alex Lemún, muerto por disparos de un agente de policía en Ercilla, provincia de Malleco en 2002. Un tribunal militar archivó el caso en 2004 sin hallar responsables.

**Impunidad**

Las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante el régimen militar chileno siguen exigiendo justicia, verdad y reparación. Aunque los tribunales han conocido cientos de casos, la mayoría de los condenados no cumplen penas de prisión, y muchas víctimas carecen aún de acceso a mecanismos institucionales para exigir reparación.

El Congreso debatió un proyecto de ley para poner a disposición de los fiscales y de las partes en los procedimientos judiciales pertinentes, la información recabada por antiguas comisiones de verdad.

En mayo, el gobierno presentó ante el Congreso un proyecto de ley para la creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura.

**Derechos de los pueblos indígenas**

En junio, el gobierno anunció el Plan de Reconocimiento y Desarrollo de la Araucanía para fomentar la participación de los pueblos indígenas, el desarrollo económico y la protección de las víctimas de violencia.

La presidenta Bachelet pidió formalmente perdón al pueblo mapuche por los “errores y horrores” cometidos por el Estado en su contra. Se abrió el debate sobre proyecto de ley para la creación de un Ministerio de Asuntos Indígenas.

En el marco del proceso de elaboración de una nueva Constitución, cuya conclusión está prevista para 2018, se realizó una consulta con representantes de pueblos indígenas. Algunos de esos representantes criticaron el proceso por excluir varias cuestiones claves planteadas por los pueblos indígenas.

El Ministerio Público y el gobierno han seguido abusando de la Ley Antiterrorista para procesar a mapuche sin cumplir las debidas garantías procesales. En 2014, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró (en el caso *Norín Catrimán y otros vs. Chile*) que aplicaciones similares de la Ley Antiterrorista contra activistas mapuche violaban la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En octubre fueron absueltas 11 personas mapuches, incluida la *machi* Francisca Linconao, que habían sido acusadas formalmente de “terrorismo” por un incendio que produjo la muerte de los terratenientes Werner Luchsinger y Vivian Mackay en enero de 2013. Las 11 personas acusadas habían estado detenidas en espera de juicio o bajo arresto domiciliario durante 18 meses. Tras la apelación del Ministerio Público en diciembre, el juicio y la absolución se declararon nulos. Está previsto que el juicio se repita en 2018.

El gobierno y el Ministerio Público también acusaron formalmente de “terrorismo” a cuatro hombres mapuche por un incendio que destruyó una iglesia en la ciudad de Padre las Casas en junio de 2016. Nadie resultó herido en ese incendio. Los mapuches fueron arrestados, detenidos y acusados el mismo día del incidente, y seguían detenidos en espera de juicio a finales de 2017. Después de que los cuatro hicieran una larga huelga de hambre, el gobierno presentó una solicitud de modificación del delito del cual se los acusaba. Sin embargo, la fiscalía decidió mantener el procesamiento por cargos de terrorismo.

En septiembre, el gobierno implementó la “Operación Huracán”, en la que se detuvo a ocho hombres y se los acusó formalmente de asociación ilícita para la comisión de actos terroristas en conexión con los incendios de decenas de vehículos de carga y la planificación de tales incendios. Nadie resultó herido en esos incidentes. Los ocho acusados estuvieron detenidos en espera de juicio hasta octubre cuando la Corte Suprema declaró ilegítima su detención y ordenó su excarcelación, dado que la jueza no había justificado adecuadamente la necesidad de la prisión preventiva. Sigue en curso la investigación de los presuntos delitos.

**Defensores y defensoras de los derechos humanos**

En abril, Rodrigo Mundaca y otros líderes del Movimiento de Defensa del Agua, la Tierra y la Protección del Medio Ambiente (MODATIMA) en la provincia de Petorca recibieron amenazas de muerte por su labor en defensa del agua. Existe una investigación en curso sobre el acoso y la intimidación a los que se había sometido durante varios años a los líderes de esta organización.

En mayo, la Fiscalía de Temuco anunció el cierre de la investigación por el secuestro y la tortura —cometidos en junio de 2016— contra Víctor Queipul Hueiquil, lonko mapuche de la Comunidad Autónoma de Temucuicui. A Víctor Queipul lo habían amenazado con matarlo si persistía en su labor como líder y defensor del pueblo mapuche. El fiscal señaló que la investigación no podía proseguir porque Víctor Queipul no colaboraba. En mayo, el Instituto Nacional de Derechos Humanos presentó una nueva demanda relativa a las torturas infligidas al lonko Queipul; la investigación de este segundo caso está en curso.

**Derechos sexuales y reproductivos**

En septiembre entró en vigor una ley que despenaliza el aborto en tres circunstancias: cuando el embarazo supone un riesgo para la vida de la mujer o niña embarazada, cuando el feto no es viable o cuando el embarazo es resultado de una violación. Esa ley también establece el derecho a la objeción de conciencia para el personal médico y las instituciones que optaran por no realizar abortos incluso en esas circunstancias. Las directrices para la implementación de esa ley se aprobaron en diciembre. El aborto sigue estando penalizado en todas las demás circunstancias.

**Derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales**

En agosto se cerró un caso penal contra un juez por permitir el cambio de nombre y de indicadores de género para una niña transgénero, y se retiraron todos los cargos contra él.

En junio, el Senado aprobó la Ley de Identidad de Género que establece el derecho de las personas mayores de 18 años al reconocimiento legal de su identidad de género modificando su nombre y sus indicadores de género en documentos oficiales mediante un proceso administrativo, sin necesidad de una cirugía de reasignación de género ni de un certificado médico. La propuesta de ley está pendiente ante el Congreso.

En agosto, el gobierno presentó ante el Senado un proyecto de ley que pretende otorgar a las parejas de personas del mismo sexo derecho a contraer matrimonio y a adoptar, en igualdad con las parejas de personas de sexos distintos.